

SA

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.



DECRETO N° 0719

NEUQUEN, 19 ABR 1993

VISTO:

El Expediente SEJ-1460-Z-93 y el proyecto de Decreto mediante el cual la agente ZAPATA MARINA solicita reconocimiento de servicios prestados en el CONSEJO DE EDUCACION; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente del epígrafe corre agregado el Certificado Oficial, que le fuera extendido oportunamente a la recurrente por el empleador;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados en el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, 6 años, 5 meses y 19 días;

Que los Artículos N°s. 44°) y 52°) del Estatuto y Escalafón Municipal, Ordenanza N° 3958/88, promulgada por imperio del Decreto 0009/89, establece reconocimiento de años de servicios prestados en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 8;

Que a fs. 8 toma intervención la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a los efectos establecidos en los - - - - - Artículos N°s. 44°) y 52°) del Estatuto y del

...///2°

~~Handwritten mark~~

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

...///

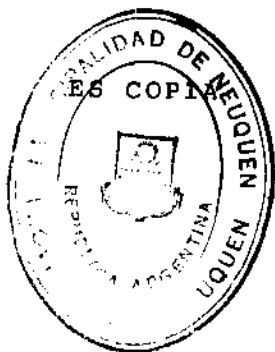
Escalafón Municipal, Ordenanza N° 3958/88, los servicios prestados por la agente ZAPATA MARINA, D.N.I.N° 17.868.530, Clase 1.966, L.P.N° 6358/0, en el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION desde el 12-06-86 al 01-12-92, totalizando seis (6) años, cinco (5) meses y diecinueve (19) días, desempeñándose en la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal; como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

///EB.



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

P/H *María Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO